

SU-TUR CORPORACION DE TURISMO

RECEPTIVO DE AGENCIAS Y VIAJES S. LTDA.

LA RAZON

Dic. 17/973

R. del E.
JUZGADO TERCERO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA
COMPANIA DE COMERCIO
DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA, SU-TUR CORPO-
RACION DE TURISMO RE-
CEPTIVO Y AGENCIA DE
VIAJES COMPANIA LIMITA
DA.

SOCIOS: Los socios son:
Alfredo Suárez Ramírez y Vi-
cente Suárez Barrezueta, e-
cuatorianos, mayores de edad
y domiciliados en esta ciudad
de Guayaquil.

DENOMINACION O RA-
ZON SOCIAL: La denomina-
ción o razón social es: SU-
TUR CORPORACION DE TU-
RISMO RECEPTIVO Y A-
GENCIA DE VIAJES COM-
PANIA LIMITADA

OBJETO: La Compañía ten-
drá por objeto la organiza-
ción de una Agencia de via-
jes y turismo, promoviendo
particularmente el turismo
receptivo. También podrá de-
dicarse a la actividad hotele-
ra, comprando, arrendando o
administrando hoteles. En ge-
neral, podrá realizar toda cla-
se de actos y contratos civil-
es, permitidos por la Ley, y
que se relacionen directamen-
te con su objeto social.

PLAZO El plazo de dura-
ción de la Compañía es de
30 años, que se contarán des-
de la fecha de inscripción en
el Registro Mercantil.

DOMICILIO: El domicilio
de la Compañía es la ciudad
de Guayaquil.

CAPITAL: El importe del
capital de la Compañía es de
\$ 250.000,00 íntegramente sus-
crito y pagado en un 50%.

a) El capital ha sido suscri-
to y pagado de la siguiente
forma: el señor Alfre-
do Suárez Ramírez, ha sus-
crito y pagado en un 50%,
153 participaciones de ..
\$ 1.000,00 cada una, y el
señor Vicente Suárez Ba-
rrezueta, ha suscrito y pa-
gado en un 50%, 97 parti-
cipaciones de \$ 1.000,00
cada una.

b) La Administración de la
Compañía estará a cargo
de la Junta General del
Presidente y del Gerente;
la representación legal la
tiene el Gerente de la Com-
pañía.

c) La Compañía, cuyas ca-
racterísticas se dejan de-
terminadas, fue constitui-
da el 4 de Diciembre de
1973 ante el señor Nota-
rio décimo segundo del
Cantón abogado Eustorgio
Tandazo Maridueña.

El anterior extracto, con-
ferido y autorizado por el
Juzgado, se publica por una
sola vez en cumplimiento de
la ordenado en auto dictado
por el señor Juez, el 14 de
Diciembre de mil novecientos
setenta y tres, a las once y
cuarenta a.m.
Guayaquil, 4 de Diciembre
de 1973.

Jorge Arturo Cedeño P.,
Abogado.
Secretario del Juzgado
Provincial Tercero del
Guayas.

Dr. Enrique Iturralde Velasco
Juez Tercero Provincial del